



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

### CIRCULAR NÚMERO 16

(12 DE MARZO DE 2025)

**De:** Rectoría

**Para:** Padres de familia, Directivos y docentes

**Asunto:** Lineamiento participación acudientes en actividades institucionales

La participación de los padres de familia y/o acudientes es fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, así como en su acompañamiento dentro de un entorno protector que garantice sus derechos. La familia, como primer espacio de socialización, desempeña un papel clave en la formación en valores, mientras que la escuela complementa este proceso, contribuyendo al desarrollo del proyecto de vida de los educandos. Esta tarea compartida entre familia y escuela se materializa en la participación de los padres y/o acudientes en la vida escolar. En este sentido, las Escuelas de Padres representan una valiosa oportunidad para apoyar de manera ordenada, sistemática y técnica los procesos formativos de los estudiantes.

Sobre el particular, la Ley 205 de 2020 establece importantes lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. En este contexto, para el año lectivo 2025, se han definido algunas precisiones para su implementación en la institución educativa San Francisco de Asís. Entre ellas, se destacan el fomento de la participación de los padres, madres y cuidadores en la formación integral de los estudiantes, así como el fortalecimiento de sus capacidades para detectar, informar y prevenir situaciones que puedan afectar el desarrollo físico, mental, psicosocial y psico-sexual de niños, niñas y adolescentes. A continuación, se presentan algunos de los contenidos más relevantes de esta ley, fundamentales para su conocimiento y participación.

- Las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, deben implementar de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores en los niveles de preescolar, básica y media
- Las actividades desarrolladas en estas escuelas incluirán temas como conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, responsabilidades de los padres en la crianza y garantía de derechos, desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, formación en sexualidad apropiada para la edad, entre otros
- Las instituciones educativas, en conjunto con la comunidad educativa, diseñarán y desarrollarán el programa de las Escuelas para Padres, estableciendo al menos tres momentos de encuentro durante el año escolar y niveles de avance por periodo
- Desde el inicio del año académico, se solicitará a los padres, madres y cuidadores firmar un compromiso de participación en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. Es importante resaltar que la implementación de estas escuelas busca fortalecer la relación entre la institución educativa y las familias, promoviendo un espacio de colaboración y apoyo mutuo en la formación integral de nuestros estudiantes.

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia  
Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

- Asimismo, la institución citará con anticipación a los padres para que gestionen su respectivo permiso laboral en caso necesario. Los patronos no podrán negar el permiso correspondiente so pena de incumplimiento de la presente ley. Se harán convocatorias por WhatsApp, impresas y en la página web institucional, entre otras.

Además, es importante recordar algunas pautas para tener en cuenta como acudientes:

- Si por alguna circunstancia un estudiante no puede asistir a la institución, deberá presentar la excusa correspondiente.
- Los estudiantes no deben salir de la institución durante la jornada escolar. Si por alguna circunstancia el estudiante debe retirarse, su acudiente debe recogerlo y firmar la respectiva planilla de control de salidas. En caso de que el acudiente no se pueda presentar, el estudiante debe salir en compañía de un adulto responsable, previa validación por parte del acudiente. En caso de que tenga que retirarse solo, previamente deberá traer carta en la que el acudiente autoriza la salida bajo su entera responsabilidad.
- Recuerden además estar pendientes del rendimiento académico de su hijo y atentos a las citaciones hechas por parte de profesores y directivos para la entrega de informes y situaciones que puedan presentarse por transgresiones al manual de convivencia. La asistencia a estos eventos es de carácter obligatorio.
- Verificar que los estudiantes lleguen puntualmente a la institución, bien presentados y en lo posible con su respectivo uniforme. Si algún padre requiere plazo para la obtención del uniforme debe dirigirse al respectivo coordinador para el permiso correspondiente.
- Para más información sobre los detalles específicos de la Ley 2025 de 2020 o del manual de convivencia, los invitamos a acercarse a la coordinación del colegio a consultar el portal Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional y la página institucional <https://www.iesanfranciscocodeasis.edu.co/>

Este año 2025 tenemos el acompañamiento de los programas: Medellín te quiere saludable, PEEP, UAI y PTA de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, que en su compromiso social contribuye de manera significativa en este propósito. Además, en cada jornada contamos con directivos y docentes con altos niveles de liderazgo y compromiso con la Institución. Agradecemos su atención y participación en este importante proceso educativo.

Cualquier inquietud al correo: [rectoria@iesanfranciscocodeasis.edu.co](mailto:rectoria@iesanfranciscocodeasis.edu.co)

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscocodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño  
Rector